CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 388 / 2017.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO TOCSA ECOMIPA**, con **RUC Nº 80087425-0**, con domicilio en la calle Mayor Vera N° 6750 casi Avda. Boggiani, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con C.I. N° 925.004, y el **SR. JORGE LUIS OYOLA**, con C.I. N° 1.155.421, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente. "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 388/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, adjudicado por Resolución N° 1.761/2017, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 39/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR, LOTE/OBRA Nº 2: RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)"**, con **ID Nº 302.402**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 388/2017, en fecha 23 de noviembre de 2017, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 39/2016 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RÍO TEBICUARY – PILAR (38,440 KM) ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 KM), CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015"**, con ID N° 302.402, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1761/2017, de fecha 25 de octubre de 2017. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2127/2021, de fecha 11 de octubre del 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 388/2017.
b) Resolución Ministerial N° 2127/2021, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 3.
c) Documentación técnica y sus anexos:
   Anexo I. Planilla Comparativa y Programa de Ejecución.
   Anexo II. Cómputo Métrico.
   Anexo III. Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos.
   Anexo IV. Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
   Anexo V. Planos de obra.
   Anexo VI. Información Complementaria.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1 y 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Dirección de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA RUC: 80087425 - 0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto de Gasto Especifico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Ejercicio Fiscal 2021.

3.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios, aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El monto contractual original es de Gs 325.500.000.000 (guaraníes trescientos veinticinco mil quinientos millones), I.V.A incluido.

Con el Convenio Modificatorio N° 1, el monto contractual se modificó a Gs 330.612.323.491 (guaraníes trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno), I.V.A incluido, que representó un aumento de 1,57% sobre el monto contractual original.

Con el Convenio Modificatorio N° 2, se incrementa el monto contractual modificado en Gs. 50.683.632.993 (guaraníes cincuenta mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres), I.V.A incluido, que representa 15,57 % respecto al monto contractual original, con lo que el monto contractual modificado asciende a Gs 381.295.956.484 (guaraníes trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro), I.V.A incluido, totalizando una variación de 17,14% respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el monto contractual modificado en **Gs. 9.280.010.518 (guaraníes nueve mil doscientos ochenta millones diez mil quinientos diez y ocho), I.V.A incluido**, que representa 2,85 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a la suma total de Gs 390.575.967.002 (guaraníes trescientos noventa mil quinientos setenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil dos), I.V.A incluido, totalizando una variación de 19,99% respecto al monto contractual original.

4.2 El reajuste de los precios unitarios nuevos se realizará de acuerdo al Cuadro de Coeficientes Paramétricos, para los ítems nuevos del presente Convenio, el cual será determinado por el Departamento de Proyectos Viales, de la Dirección de Vialidad, una vez suscripto el presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el siete por ciento (7 %) del Monto del Contrato Modificado, y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual en tres (3) meses, ampliándolo a cincuenta y dos (52) meses, conforme al siguiente detalle:

- Fecha Orden de Inicio : 03/01/2018.
- Plazo Original : (36) treinta y seis meses.
- Fecha Culminación Original : 03/01/2021.
- Ampliación de Plazo CM N° 1 : (0) cero meses – sin ampliación.
- Plazo CM N° 1 : (36) treinta y seis meses

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA

- Fecha Culminación CM N° 1 : 03/01/2021.
- Ampliación de Plazo CM N° 2 : (13) trece meses.
- Plazo CM N° 2 : (49) cuarenta y nueve meses.
- Fecha Culminación CM N° 2 : 03/02/2022.
- Ampliación de Plazo CM N° 3 : (3) tres meses.
    - Prórroga por lluvias y sus consecuencias: 2 (dos meses), desde septiembre 2019 a mayo 2021, conforme al siguiente detalle = 47 (cuarenta y siete) días = 1,56 (uno coma cincuenta y seis) meses = adoptado 2 (dos) meses.
    - Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (1) un mes, conforme al siguiente detalle = 2,85% (dos coma ochenta y cinco por ciento) x 36 (treinta y seis) meses = 1,02 (uno coma cero dos) meses = adoptado 1 (un) mes.
- Plazo CM N° 3 : (52) cincuenta y dos meses
- Fecha Culminación CM N° 3 : 30/04/2022.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Cronograma Físico-Financiero" y "Curva de Avance", del ANEXO I, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Octubre del año 2021.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE.
POR EL CONTRATISTA.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

SR. JORGE LUIS OYOLA.
POR EL CONTRATISTA.

CONSORCIO
TOCSA - ECOMIPA
RUC: 80087425 -